PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR[1]

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

PE-CBDMQ-2023-003

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES"

QUITO – ECUADOR

2023

[1] Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-.

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el Resultado de Manifestaciones de Interés, mediante Oficio SERCOP No. RMI-40269-2023, y mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1216-O de fecha 08 de septiembre de 2023, se autorizó la adquisición del bien en el exterior, cuyo objeto de contratación es la adquisición de **"VEHÍCULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES"**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNCP.[2]

Toda vez que el artículo 3 del RGLOSNCP, dispone que: *"No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. (…)"*; el CBDMQ convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en el portal institucional del SERCOP y en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).

2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a USD $ 235.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO S UNIDOS DE AMÉRICA) DDP QUITO. El plazo de entrega de los bienes será de 190 DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

3. Los interesados podrán formular preguntas a través del portal institucional del SERCOP y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección: eyandun@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.

4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.

5. Las ofertas se podrán presentar de forma electrónica al correo señalado en el número 3, en formato no editable (pdf), para lo cual deberá ser firmada electrónicamente, lo cual será validado por cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación.

[2] Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la certificación plurianual No. CB-DMQ-CP-DF-2023-65, de 14 de agosto de 2023, donde la Ing. Wendy Margoth Tipán Pacha, Directora Financiera (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 840105 denominada "VEHICULOS"; por un monto USD 235.000,00 (doscientos treinta y cinco mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, para el ejercicio fiscal 2024.

9. El CBDMQ, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO

Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
DELEGADO DEL JEFE DEL CBDMQ

SECCIÓN II
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP que dispone: *"No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos […]"*; y, la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en el portal institucional del SERCOP, la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios de prensa internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	**B.1.** En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del portal institucional del SERCOP y/o el correo electrónico eyandun@bomberosquito.gob.ec. La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento,

	por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.
C. Etapa de Convalidación de Errores	**C.1**. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. **C.2.** Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas. **C.3** Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas. **C.4** Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.
D. Selección La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	**D.1.** La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en esta oferta. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según puntaje. **D.2.** Realizada la selección se comunicará a través del portal institucional del SERCOP y la página web del CBDMQ la siguiente información: **D.2.1.** Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. **D.2.2.** Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.

E. Negociación	**E.1** El CBDMQ a través de la Comisión Técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. E.1.1. El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 13 del formulario único. En el caso, de no presentar la documentación, el CBDMQ se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo. E.2. La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera: E.2.1. En el caso de no existir propuestas o acuerdos sobre mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica. E.2.2. En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica y de estar este de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo siempre cuando no existe incremento en el valor de la oferta económica presentada. Las mejoras en las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectarán, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación. También se considerará para la negociación: lugar de entrega, forma de pago, tiempo de entrega, capacitación o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare. E.2.3 En caso de haber cumplido con E.2.1. o E.2.2. se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada. E.2.3.1. Una vez concluida la negociación, se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de este pliego.
F. Recomendación	La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, incluida la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.

G. Firma de Contrato	**G.1**. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato **G.2.** De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador. **G.3.** Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantía técnica; garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales. **G.3.1.** Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. **G.4.** Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	24/11/2023	17h00
Fecha límite de preguntas	29/11/2023	20h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	04/12/2023	20h00
Fecha límite entrega de oferta	13/12/2023	10h00
Fecha apertura oferta técnica	13/12/2023	11h00
Fecha inicio evaluación	13/12/2023	12h00
Fecha límite de Calificación	21/12/2023	20h00
Fecha estimada de Negociación	27/12/2023	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	03/01/2024	20h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	21/12/2023	20h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	27/12/2023	10h00
Fecha límite de Calificación	03/01/2024	20h00
Fecha estimada de Negociación	08/01/2024	10h00
Fecha estimada de Adjudicación	12/01/2024	20h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

a. Por no haberse presentado oferta alguna;

b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ o por no

presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,

e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en informe general DNA5-0049-2018 aprobado el 5 de octubre del 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: "VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS", toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBDMQ, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazas por algunas de las siguientes circunstancias:

a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
e. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250,
f. 251 o 252 del RGLOSNCP.
g. Por otras previstas en este pliego.

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES"

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo determinar las especificaciones técnicas para realizar la "**ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES".**

2. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito CB-DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114, reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, donde

declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención Prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de salvar vidas y proteger bienes.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CB-DMQ vigente a la fecha, la Gestión de Operaciones, según el Art. 38, tiene como misión planificar, organizar y dirigir las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía del DMQ cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias en el DMQ;

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

El art. 42 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Operaciones los mismos que se detallan a continuación:

Gestión de Respuesta a Incendios

PRODUCTOS:

a. Lineamientos, planes, protocolos, procedimientos y manuales de actuación de incendios (vehicular, estructural, industrial, forestal, urbano, etc.), investigación de incendios y soporte, control de incidentes con materiales peligrosos en sus diferentes niveles (advertencia, operaciones y técnico); y,

b. Plan de entrenamiento y capacitación para el personal especializado en respuesta de incendios forestales, urbano, investigación de incendios y materiales peligrosos.

Gestión de Incendios Forestales

a. Extinción de incendios forestales;
b. Plan anual de respuesta a incendios forestales;
c. Lineamientos, protocolos y directrices de integración y actuación del grupo táctico de incendios forestales; y,
d. Informe de resultados de la extinción de incendios forestales.

Adicionalmente, se deja constancia que de conformidad al memorando Nro. CBDMQ-UBA-2023-0285-MEM, de fecha 08 de mayo de 2023, la Econ. Karen Aracely Chiliquinga Bustos, Responsable de Bienes (E), Subrogante, señaló que:

En atención al memorando CBDMQ-BERI-2023-0019-M, mediante el cual solicita se emita la certificación de existencia de bienes de los ítems que se detallan en la tabla adjunta; para dar inicio el proceso de "**ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES**" […]. Me permito certificar que **NO** se dispone de los bienes en la bodega de la Unidad de Bienes.

En base a los productos detallados es necesario que la Dirección de Operaciones, a través de la Gestión de Respuesta a Incendios, realice la **"ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES",** esto con la finalidad de que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, cuente con vehículos especiales para la atención de emergencias forestales en lugares de difícil acceso, donde los vehículos de emergencia no pueden ingresar por la topografía en la cual ocurre dicha emergencia.

3. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador. –

"Art 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en

particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.".

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

De conformidad con la disposición reformatoria segunda de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: "Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: *"Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral".*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 10.- primer inciso, número 6 establece: *"[…] El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; [...]".*

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. -
Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.-Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.

Nota: Inciso tercero reformado por artículo 1 de Decreto Ejecutivo No. 550, publicado en Registro Oficial Suplemento 138 de 31 de agosto del 2022.

Art. 43.-Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SNCP-

Artículo 67.- Publicación de verificación de producción nacional. - Las entidades contratantes publicarán a través del portal COMPRASPÚBLICAS, únicamente sus

requerimientos de bienes a importarse o servicios que se requiera contratar en el exterior; esta sección es de aplicación obligatoria para todas las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La publicación la realizarán antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero. No se regirán por este artículo las contrataciones de bienes o servicios, cuya necesidad de compra se origine y se provea en otros países; dichos procesos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales de aplicación internacional.

Artículo 68.- Contenido de la publicación. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.

De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.

Artículo 69.- Invitación a proveedores. - Una vez publicado el procedimiento en el portal COMPRASPÚBLICAS, se realizará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.

Artículo 70.- Manifestaciones de interés. - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Artículo 71.- Calificación. - Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés.
2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y
3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad contratante, en caso de resultar adjudicado.

Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los resultados de la verificación se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Artículo 72.- Verificación por parte del SERCOP. - Sin perjuicio del procedimiento anterior, el SERCOP, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional.

Artículo 73.- Verificación de Producción Nacional Confidencial. - El trámite de verificación de producción nacional de las contrataciones que tienen por objeto la importación de bienes o contratación de servicios en el extranjero relacionados con la seguridad interna y externa del país, efectuadas por las entidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, deberá ser llevado con absoluta confidencialidad y reserva, por lo tanto, no será publicado en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Para el efecto se observará el siguiente procedimiento:

1.- Elaborar los términos de referencia o especificaciones técnicas según corresponda, incluyendo el presupuesto referencial del proceso y el tiempo de ejecución del contrato.

2.- La entidad contratante y el contratista, en el ámbito de su competencia deberán:

a) Contactar a los posibles productores ecuatorianos del bien o servicio requerido.
b) Suscribir un acuerdo de confidencialidad elaborado por la entidad contratante, conforme sus necesidades; en caso de existir productores nacionales, para la entrega de los términos de referencia o especificaciones técnicas objeto de la compra.
c) Los interesados tendrán el término tres (3) días para remitir sus manifestaciones de interés, esto en concordancia con los tiempos normados en los procesos de VPN comunes.
d) Elaborar la respectiva acta de calificación de las manifestaciones recibidas y determinar si cumplen con los requisitos establecidos.

3.- En caso de que la entidad contratante determine que, las manifestaciones de interés recibidas no cumplen con lo solicitado o si no se recibiere ninguna manifestación, deberá solicitar la autorización de compra en el exterior al SERCOP, adjuntando el expediente respectivo. El SERCOP verificará en las bases de datos disponibles en el país si existen o no productores nacionales; en caso existir, el SERCOP no autorizará la contratación del bien o servicio en el exterior, y la entidad contratante deberá realizar el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normativa vigente. Para el caso de que se valide que

efectivamente no existen productores nacionales, el SERCOP autorizará la contratación en el exterior.

Artículo 93.- Vehículos de aplicación especial. - Para la adquisición de vehículos de "Aplicación Especial" contemplados en la normativa vigente dictada para el efecto, y cuando no exista producción nacional, se preferirá a los países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales y finalmente la de terceros países.
Las entidades contratantes deberán solicitar autorización al SERCOP para la adquisición de este tipo de vehículos.

Artículo 94.- Procedimiento especial. - En los casos que la adquisición de vehículos para las entidades contratantes no se realice a través del Catálogo Electrónico, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Verificar la producción nacional de los vehículos a través de la herramienta informática correspondiente que se encuentra publicada en el portal COMPRASPÚBLICAS, en la que se incluirán las características técnicas de los vehículos a adquirir.

a) Las entidades contratantes deberán considerar los siguientes parámetros fijos de calificación dentro de la publicación del procedimiento:

a.1.) Capacidad de cumplir el contrato. - Se refiere al plazo en el cual el productor nacional, debe cumplir con la entrega del objeto de la compra, conforme el requerimiento de las entidades contratantes.

a.2.) Especificaciones técnicas. - Capacidad de los productores nacionales, para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por las entidades contratantes.

a.3.) Parámetros obligatorios vigentes. - Se considerarán parámetros vigentes para determinar a un bien como de origen nacional, los establecidos por el SERCOP, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

b) Los proveedores tendrán el término de tres (3) días contados desde la fecha de publicación hasta la fecha máxima de manifestación de interés para presentar sus ofertas. En el término de dos (2) días las entidades contratantes deberán realizar el análisis y evaluación de las mismas, contados desde la fecha límite de manifestación de interés. En el sexto día, la entidad contratante determinará la existencia de ofertas ecuatorianas y analizará si éstas cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas.

c) Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el documento que contiene los resultados de las manifestaciones de interés, que es emitido desde el portal COMPRASPÚBLICAS.

2. Presentar solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública para la adquisición de los vehículos, adjuntando los siguientes documentos:

a) Resultado de manifestación de interés obtenido del portal COMPRASPÚBLICAS del SERCOP; y,
b) Informe que contenga las características técnicas del vehículo a adquirir.

En el caso de adquisición de un vehículo blindado, deberá observarse la normativa específica vigente emitida para el efecto y adjuntarse la siguiente información:

a) Informe técnico que contenga las características completas del blindaje y tiempo en el cual se entregarán los vehículos blindados;
b) Justificación motivada respecto a la necesidad de adquirir un vehículo de estas características; y;

c) Informe de análisis de riesgos emitido por el Ministerio del Interior.

Una vez revisados los requisitos, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará o denegará la adquisición de los vehículos requeridos por las entidades contratantes.

Artículo 95.- Autorización del SERCOP. - Si del análisis de las manifestaciones de interés, la entidad contratante concluye que no existe producción nacional, el SERCOP autorizará la importación o contratación correspondiente con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección competitivo en el exterior.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

"Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: *[…] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público."*

Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI

"Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes."

El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNCP-, es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.

2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.

3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se fundó en el año 1944, desde ese tiempo se han atendido las emergencias, con valentía y disciplina, contando con limitados recursos y equipos a lo largo de estos años, en ese contexto, el avance de la tecnología, el crecimiento de las ciudades, el uso de químicos para la elaboración de materias primas, hacen que en la actualidad las emergencias a incendios forestales sean más complejas, peligrosas y hayan aumentado a lo largo de los últimos tiempos.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una Institución llamada a atender las emergencias que suceden en una ciudad en constante crecimiento, originadas como efecto de la propia actividad humana, así como de causas naturales, por lo tanto y para el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales, enmarcados en la Visión y Misión el CBDMQ, destina bajo una planificación de recursos: económicos, materiales y humanos para la atención de eventos adversos a nivel local, regional, nacional e internacional de ser requerido.

Con lo concerniente a la atención de incendios forestales, se ha realizado un estudio estadístico para determinar las zonas de mayor impacto por recurrencia identificada dentro del DMQ, conforme a la ubicación geográfica, las mismas que se detallan a continuación:

ZONIFICACIÓN PARA LA RESPUESTA

De acuerdo con la ubicación geográfica y la recurrencia de eventos, se ha identificado 3 zonas dentro del DMQ, las mismas que se han tomado como referencia para las estadísticas, estas son:

- **Zona de interfaz:** zona de comunicación o acción entre el área urbana y la rural; es el lugar donde se concentra la mayoría de los eventos forestales. Representa el 38,60% del área del DMQ.
- **Parques urbanos:** son sistemas naturales que persisten en el medio urbano y cuya vegetación es vulnerable a incendios forestales. Forman parte de la red verde urbana ecológica10 del DMQ y debido a su ubicación, vulnerabilidad y tipo de vegetación, se han considerado 17 zonas de atención prioritaria: Parque Guanguiltagua, Parque Metro sur, Teleférico, Parque Chilibulo, Parque la Armenia, Parque las Cuadras, Parque Guápulo, Parque Cuscungo, Parque Equinoccial, Parque Itchimbía, Panecillo, Parque la Raya, Parque Laderas 1 Rosa de los Andes, Laderas 2 Vista Hermosa, Laderas 3 Pinar Alto, Laderas 4 Atucucho, Laderas 5 Norte Singuna. Representan el 0,6% de área del DMQ.
- **Áreas de conservación:** agrupa a los bosques protectores, zonas de vegetación natural, zonas protegidas y de conservación, así como la zona del Chocó Andino. Representa el 52,01 %

ZONA	AREA Ha.	%
INTERFAZ	163.268,11	38,60
PARQUES URBANOS	2.557,79	0,60
CONSERVACIÓN	220.001,71	52,01
MANCHA URBANA	37.172,59	8,79
AREA TOTAL DEL DMQ	**423.000,02**	**100**

Fuente: Sala de monitoreo y control del CBDMQ.

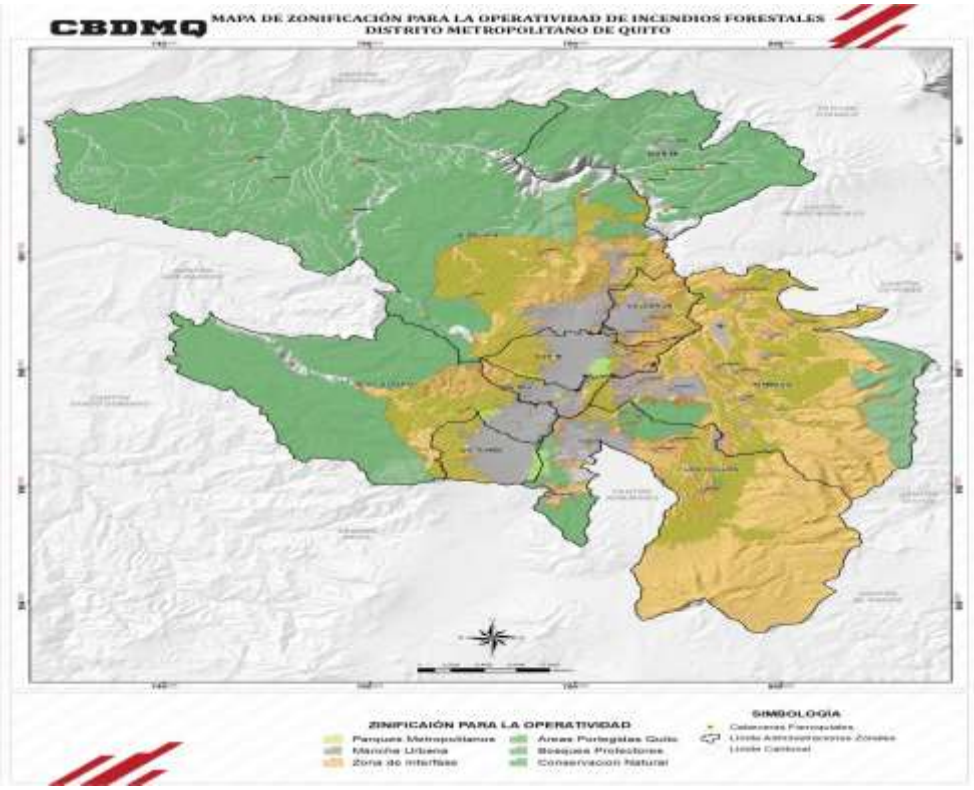

Fuente: Sala de monitoreo y control del CBDMQ.

A continuación, y en base a la información generada por la Sala de Comando del CBDMQ, nos permitimos mostrar una tabla con el resumen de hectáreas afectadas en referencia a las emergencias de incendios forestales atendidos por el CBDMQ desde el año 2018 con corte al 10 de mayo del 2023:

INCENDIOS FORESTALES Y QUEMA DE DESECHOS ATENDIDOS POR EL CBDMQ PERIODO 2018 AL 10/05/2023			
Año	Incendios Forestales	Quema de Desechos	Total general
2018	1444,93	5,85	1450,78
2019	1109,74	6,36	1116,10
2020	1916,35	3,62	1919,98
2021	151,15	1,68	152,82
2022	795,66	1,91	797,57
10/5/2023	95,52	0,22	95,75
Total general	5513,35	19,65	5533,00

Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.

Según datos registrados en los archivos del CBDMQ, se registran la atención de incendios forestales y quema de desechos, para el efecto se destaca que, en el año 2018, se vieron afectadas 1450,78 Ha.; en el año 2019, se vieron afectadas 116,10 Ha.; en el año 2020, se vieron afectadas 1919,98 Ha.; en el año 2021, se vieron afectadas 152,82 Ha., en el año 2022, se vieron afectadas 797,57 Ha., y en lo que va del año 2023 se vieron afectadas 95,75 Ha., Evidenciándose entre el 2018 al 2019 un decrecimiento sustancial del 23,07%, sin embargo debido a la época forestal entre el 2019 al 2020 un crecimiento importante del 72,02%, entre el 2020 al 2021 un decremento significativo del 92.04%, disminución importante debido al confinamiento ocasionado por el Covid-19 y la más relevante el Fenómeno del Niño, sin embargo, una vez que se fueron disminuyendo las restricciones con respecto a los años 2021 y 2022, se triplico las hectáreas afectadas por incendios dando un crecimiento del 421,90% ya en lo que va del año 2023 se registran 95,75 hectáreas afectadas, dado que nos encontramos dentro de los primeros 5 meses del año y que no se ha llegado a la temporada forestal donde la temperatura del suelo, los vientos fortificados, el accionar de las personas, aumenta la probabilidad de que se produzcan incendios forestales, por lo que es probable que las cifras se disparen al finalizar el año.

A continuación, se detalla el siguiente cuadro estadístico:

Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.

La gráfica que antecede es referente a las “Emergencias de Incendios Forestales en hectáreas atendidos por el CBDMQ”, arroja la siguiente información:

Las emergencias atendidas por hectáreas comprendidas entre el año 2018 al 2023, suman la totalidad de:

- Incendios forestales 5513,35 Hectáreas afectadas.
- Quema de desechos 19,65 Hectáreas afectadas.

De conformidad al Plan de Activación Preventivo y de Respuesta ante la incidencia de incendios forestales (PAPRIIF 2023), para el año 2022 se puede identificar los factores que influyen en la propagación del incendio, las principales causas que originan un incendio forestal se agrupan en tres categorías:

- **Intencionados:** Las motivaciones son variadas, siendo las más comunes la quema no autorizada, ilegal e incontrolada de superficies agrícolas, ya sea para la eliminación de matorrales ("quema agrícola") o para la regeneración de pastos para el ganado. Otras motivaciones menos corrientes detrás de un incendio provocado son la piromanía, usos cinegéticos, vandalismo, venganzas personales, especulación urbanística, bajar el precio de la madera, etc.
- **Negligencias y otras causas accidentales:** Las quemas agrícolas en las que los autores perdieron el control del fuego extendiéndose éste por la superficie forestal colindante. Otras causas son las colillas y hogueras mal apagadas, quema de basuras, trabajos forestales.
- **Naturales:** Se deben a la acción de un rayo.

Mientras que para el 2021, en el Ecuador la temporada seca fue inusualmente corta, debido a la influencia del fenómeno del Niño. De acuerdo con los boletines emitidos por el Centro Internacional para Investigación del Fenómeno del Niño (CIIFEN), existió alerta de la influencia de este fenómeno para el año 2021, provocando anomalías en lluvias, existiendo periodos más prolongados. Debido a estas condiciones, en la ciudad de Quito la temporada seca fue desapercibida permitiendo que los factores meteorológicos no sean extremos y no den paso a la propagación de incendio forestales, es por esta razón que las estadísticas para este año son sumamente menores a años anteriores. Por otro lado, para finales del 2021 y lo que va del año 2022, los boletines alertan la influencia del fenómeno de la niña, dando paso a condiciones más secas y periodos cortos de lluvia. En base a esto, los factores meteorológicos en los primeros días de enero fueron altos y dieron paso a la propagación de incendios.

Es importante destacar que las hectáreas afectadas con incendios forestales registradas en los últimos 5 años, han sido un total de 5.533,35 que corresponden a (55,35 km2) que haciendo un comparativo cubriría la totalidad de la extensión de la ciudad de Ibarra y Cayambe, por lo que los incendios forestales afectan mucho a los ecosistemas y la naturaleza de las ciudades; es por ello que la Gestión de Respuesta a Incendios Forestales ha intervenido activamente en el 100% de los mismos, para lo cual debe contar con los equipos necesarios para el combate de dichas emergencias.

Como se evidenciar en lo descrito con anterioridad, se reafirma estadísticamente que las emergencias atendidas son crecientes, exceptuando los años 2020 y 2022 años en los que

se encontraba en auge la pandemia Covid 19 y el fenómeno del Niño; por lo que, siendo el 2023 un año donde se registra el aumento de temperatura y con la finalidad de estar preparados para combatir los incendios forestales en lugares de difícil acceso se ha visto la imperiosa necesidad de realizar la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES"**, los mismos que deberán poseer características especiales tomando en consideración que Quito presenta una topografía irregular, en consecuencia, la adquisición de los vehículos especiales para incendios forestales, coadyuvará a la eficiencia de las atenciones de las emergencias forestales que se presenten dentro y fuera del DMQ.

Con los antecedentes mencionados, se puede determinar que la finalidad del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es adquirir 5 vehículos especiales para incendios forestales, necesarias al momento de socorrer y atender emergencias en casos de desastres en lugares de distintas topografías que posee el Distrito Metropolitano de Quito; de acuerdo a la información remitida por la Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ, en el reporte de Gestión de Respuesta a Incendios, en la actualidad atiende un gran número de emergencias, como las relacionadas a la atención Extinción de incendios forestales (Grupo táctico forestal), por otra parte los antedichos eventos han presentado mayor complejidad, esto debido al incremento de la población, al desarrollo urbano y tecnológico de la ciudad, combinados con la ocurrencia de fenómenos naturales; poniendo en peligro la vida de las personas, los bienes y el medio ambiente, esto hace que se exijan altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas forestales a la vanguardia de la tecnología acordes a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES:

Conforme se demostró en el texto precedente, del análisis respectivo se concluye que el CBDMQ, tiene la imperiosa necesidad de adquirir vehículos especiales para el combate de incendios forestales con tecnología de punta, los cuales estarán ubicados en sectores estratégicos para la atención inmediata; a continuación, se detalla la distribución de las 5 unidades a ser adquiridas que serán ubicadas en las estaciones de primera respuesta forestal, por encontrarse ubicadas en lugares estratégicos:

ESTACIÓN	UNIDADES A DOTAR	DIRECCIÓN
Estación No. 10	1	Av. Quito y Padre Heladio Sánchez
Estación No. 11	1	San Juan de Dios e Ilalo
Estación No. 14	1	Calle Alambra y Pasaje A
Estación No. 18	1	Calle Ignacio Fernández Salvador Vía a Pifo

Estación No. 25	1	Garcia Moreno y de Las Almas

La razonabilidad, y, conscientes en la atención oportuna y efectiva de las emergencias que se han suscitado en el DMQ, la realidad nos obliga a la adquisición de los **"VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES",** para las estaciones referidas en el cuadro que antecede, se da por la ubicación de las mismas, las cuales cubren los sectores considerados como estratégicos para la atención de incendios forestales, dependiendo del grado del incidente ocurrido dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Con lo expuesto el Cuerpo de Bomberos del DMQ, en cumplimiento de su misión Institucional y de la responsabilidad hacia la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de atender y reducir el impacto de emergencias ocasionadas por eventos naturales y humanos en el Distrito, así como de brindar la oportuna actuación operativa para responder a la ocurrencia de emergencias en ámbitos de competencia de nuestra institución, condiciones que hacen necesario contar con los nuevos vehículos tecnológicos, cumpliendo con la normativa internacional que abale la construcción de los mismos que permitirán seguridad y un buen desarrollo de la gestión operativa del CBDMQ, enfatizando para este efecto que, nuestra misión es **SALVAR VIDAS Y PROTEGER BIENES**.

Además, estos vehículos brindaran apoyo de conformidad a lo determinado por la Ley de Defensa Contra Incendios que faculta al CBDMQ a realizar la vigilancia, control y asesoramiento de las zonas incluidas en su jurisdicción, en este caso las provincias pertenecientes a La Zona 1: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Napo, Pastaza, Sucumbíos, Orellana y Esmeraldas, y, apoyar en emergencias de magnitud en el resto del país e incluso fuera de él, de así requerirlo, cumpliendo con nuestro principio de responsabilidad social.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, al ser el ente rector de la Zona 1, requiere contar con vehículos tecnológicos de punta para coordinar las acciones de atención de emergencias haciendo imprescindible la adquisición de estas unidades que modernicen y mejoren las operaciones de la Gestión de Emergencias.

A continuación, se detalla los problemas, escenarios y ventajas para la adquisición de vehículos especiales para incendios forestales:

PROBLEMAS ENCONTRADOS EN LAS EMERGENCIAS DE MAGNITUD	ESCENARIO IDEAL	VENTAJAS QUE NOS PRESTA LAS UNIDADES DE COMBATE DE INCENDIOS
La infraestructura	Contar con vehículos todo terreno que sean los adecuados y estén acorde a nuestra realidad y topografía	• Los 5 vehículos especiales para incendios forestales, tienen la capacidad de recorrer largas distancias en caminos empinados, estrechos y en malas condiciones. • El poder de carga será el suficiente para soportar el peso de: La carrocería, equipamiento y personal. • El diseño de los vehículos permitirá la capacidad de maniobra y giro del vehículo. • Los vehículos estarán en la capacidad de minimizar los tiempos de respuesta e ingresar a sitios y caminos de tercer orden donde se presenten los incendios forestales.

Las emergencias pueden durar mucho tiempo dependiendo del grado de afectación y de la complejidad.	Tener autonomía de operación durante un largo periodo de tiempo	• La cantidad de combustible brinda la autonomía para largas jornadas de trabajo. • La capacidad de transporte de agua mejorara la efectividad de la atención de las emergencias.
Incidencia tecnológica	Los sistemas de operación de los vehículos sean de fácil comprensión, operación y mantenimiento.	• Disminución de tiempo de respuesta in situ. • Eficiencia y eficacia en las operaciones. • Mantenimiento preventivo adecuado para optimizar el tiempo de vida útil de las unidades.
Autonomía del abastecimiento de agua para la atención de emergencias forestales.	Brindar los servicios de abastecimiento de agua emergentes.	• Los vehículos contarán con la capacidad de succionar agua de fuentes naturales y artificiales para el abastecimiento en los sitios de afectación en los incendios forestales.

5. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CPC:

El código del producto contemplado en el Clasificador Central de Productos (CPC) publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, que guarda relación directa con el objeto de la contratación es el: Nro. **491130017**, Correspondiente a "**OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, N.C.P, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON ALTERNATIVO DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE ENCENDIDO POR COMPRENSION, DIESEL O SEMIDIESEL): AMBULANCIAS AUTOMOVILES, CARROS DE CARRERAS, AUTOMOVILES SEDAN, TAXIS,…**".

Identificador del Producto CPC N	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01-2023) B&S
491130017	OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, N.C.P, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON ALTERNATIVO DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE ENCENDIDO POR COMPRENSION, DIESEL O SEMIDIESEL): AMBULANCIAS AUTOMOVILES, CARROS DE CARRERAS, AUTOMOVILES SEDAN, TAXIS,	40,00%

6. OBJETIVOS:

Objetivo General –

Adquirir cinco vehículos especiales para incendios forestales, para la atención de incendios forestales, mismos que se constituirán como vehículos todo terreno de primera respuesta que

cumplirán con acciones constantes de Monitoreo, vigilancia, liquidación y control en materia de incendios forestales en primera.

Objetivos Específicos. –

- Fortalecer las operaciones en incendios forestales dentro y fuera del Distrito Metropolitano de Quito, con vehículos especializados que cuenten con tecnología de punta que garanticen un fácil y rápido acceso a sitios agrestes.

- proteger el medio ambiente con eficiencia y eficacia con vehículos de primera respuesta fortaleciendo las labores de monitoreo, vigilancia, liquidación y control en materia de incendios forestales.

- Prevención y mitigación los incendios forestales dentro del Distrito Metropolitano de Quito y fuera de él de así requerirlo.

7. ALCANCE:

Contar con vehículos especiales para la atención en primera respuesta de emergencias forestales y atención de emergencias suscitadas a nivel local, regional, nacional e internacional de ser requerido, cumpliendo con nuestro principio de responsabilidad social.

8. REQUERIMIENTO

En el procedimiento se ha considerado la "**ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES",** según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	CPC	VALOR UNITARIO – DDP QUITO
01	Vehículos Especiales para Incendios Forestales	5	491130017	$ 47.000,00

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas para el procedimiento cuyo objeto es "**VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES**" validados por el Tlgo.

Sebastián Checa Analista de la Unidad de Mecánica del CBDMQ, Mediante informe de Validación de 19 de mayo del 2023.

DETALLE	VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES
CHASIS	
Chasis	De acuerdo al fabricante
Fabricante	De acuerdo al fabricante
País de origen	De acuerdo al fabricante
Año de fabricación	El año de fabricación deberá ser del mismo año o uno hacia delante de la fecha en la que se entregue la unidad.
Color	Cabina color rojo de acuerdo a los colores institucionales del Cuerpo de Bomberos DMQ, brandeo y señalética se determinará durante la ejecución del contrato. Los diseños y logos institucionales serán proporcionados a través del administrador del contrato.
CABINA	
Diseño	La cabina deberá estar en concordancia de fabricación de las normas de seguridad, resistencias, ocupación, entre otras, acorde al país de construcción y aplicación internacional. Dispondrá de asideros o sujetadores en los lados.
Normativa	La construcción de la cabina deberá ser acorde a la normativa internacional aplicable del país de fabricación.
Puertas	Preferentemente el acceso a la cabina será mediante mínimo dos puertas.
Asiento conductor	El asiento del conductor dispondrá de mínimo reposacabezas, acolchonamiento recubierto con material lavable y cinturón de seguridad de mínimo tres puntos de fijación.
MOTOR Y TRANSMICIÓN	
Motor	Dispondrá de un motor 4 tiempos gasolina, en cumplimiento de nivel de emisiones EURO III, capaz de trabajar sin inconvenientes con los combustibles vendidos y vigentes en el territorio ecuatoriano.
Cilindraje	El cilindraje de al menos 750 cc.
Cilindros	Mínimo 2
Potencia de motor	Mínima de 55 HP.
Refrigeración	Líquida
Capacidad del depósito de combustible	Al menos 27 litros
Alimentación	Inyección electrónica

Baterías	12 Volts
TRANSMISIÓN	
Transmisión	Automática o superior
Tracción	Deberá ser del tipo 4x2 y 4x4
FRENOS	
Frenos Delanteros	Frenos Delanteros
Frenos Posteriores	Frenos Posteriores
Freno de estacionamiento	Freno de estacionamiento
SUSPENSIÓN	
Suspensión	Delantero: al menos independiente Posterior: al menos independiente Regulación: al menos en la precarga de muelles
DIRECCIÓN	
Dirección	Al menos asistencia electrónica
DIMENSIONES Y PESOS	
Peso bruto vehicular	Mínimo 440 kg, Máximo 800 kg
Longitud total	Máximo 3000 mm
Ancho total	Máximo 1700 mm (sin retrovisores, los retrovisores deben ser retractiles)
Altura total sin carga	Mínimo 250 mm
EJE DELANTERO	
Capacidad	De acuerdo al fabricante
EJE TRASERO	
Capacidad	De acuerdo al fabricante
CAPACIDAD DE CARGA	
Capacidad de carga	Mínimo 450 kg.
Capacidad de depósito	Mínimo 35 lts.
NEUMÁTICOS Y RUEDAS	
Diámetro llantas delanteras	14”

Diámetro de llanta traseras	14”
Material de la llanta	Aluminio
TUBO DE ESCAPE	
Escape	De acuerdo al fabricante
CONEXIONES	
Bola de remolque	Enganche para tráiler, extraíble con conexión para luces
Malacate	Electrónico, mínimo 1000 kg
SISTEMA DE PRIMER ATAQUE AL FUEGO – con SISTEMA WATER MIST (agua nebulizada)	
Prestaciones nominales en baja y alta presión	Tener una presión mínima de 180 bar (2610 psi), con un caudal de agua máximo de 25 ÷ 30 litros por minuto (7.92 gpm).
Water Mist (agua nebulizada)	Partículas <80 ÷ 100 micrones Capacidad de cubrir 20 mts3 con 1 litro de agua
Material	Tener una estructura metálica en acero, protegida con pinturas adecuadas para resistir a la oxidación y los productos químicos agresivos. Disponer de anillas y manillas para de ser necesario elevarlo manualmente a otros sistemas de traslado.
Montaje	En la parte trasera del vehículo, que sea de fácil acceso para realizar la operación y el mantenimiento.
Autónomo	Estar equipado con un motor de gasolina, con encedido eléctrico, además de la toma de paro de emergencia NATO, y encendido manual con cuerda.
Motor	Debe tener una potencia de trabajo de 12 ÷ 14 Kw
Peso	Tener un peso total máximo (sin depósito de agua) que no exceda los 220 kg, para poder ser instalado en un vehículo Pick-up, o en otros vehículos o embarcaciones adecuados para llevar dicho peso.
Dimensiones	Tener unas dimensiones máximas de 1000x600x700 (H) mm., excluyendo el depósito de agua.
	Estar equipado con una válvula térmica, que interviene dejando que entre H2O fría cuando las juntas de los pistones de la bomba, en caso de sobrecalentamiento, superen la temperatura de 60 ° C.
Comportamiento	Las revoluciones de la bomba deben ser proporcionales a las del motor. Acorde al diseño del fabricante

	El cebado de la bomba deberá ser automático por mínimo pistones o sistema superior.
Bomba	bomba con al menos 3 pistones cerámicos o material más resistente.
Válvula Termostática	Protege la bomba del posible sobre-calentamiento del agua que recircula por la bomba, causados por un prolongado funcionamiento del grupo con la pistola cerrada.
Filtro de agua de alimentación	Debe permitir filtrar el agua a la entrada de la bomba de alta presión. Debe estar fabricada en acero inoxidable.
Normativa	Deberá cumplir al menos la siguiente normativa o sus equivalentes: **Directiva:** 2006/42/CE – 2014/35/UE – 2014/30/UE – 2000/14/CE – 2002/44/CE. **Normas armonizadas aplicadas:** EN ISO 12100; EN 13857; EN 13732-1; EN 60204-1; EN 60439-1; EN 60335-1; EN 60335-2-79; EN 55014-1; EN 55014-2; EN 61000-3-2; EN 61000-3-11
OPERATIVIDAD DEL SISTEMA	
Tiempos de respuesta	Estar siempre listo para usar, y no necesitar ninguna preparación previa. Tiempo máximo aceptable para la puesta en marcha de 1 ÷ 3 minutos.
Dificultades	Prever el mínimo esfuerzo del operador, frente al retroceso de la lanza (máx. 15 kg - 150 N) y en todo caso de acuerdo con la legislación vigente.
Chorros de aplicación	Debe estar equipado con una lanza que permita dispensar chorros de diferentes formas según detalle: a. solo agua o agua + aditivo en microgotas del ø máximo medio no superior a 100 µ (proporcionar documentación técnica de apoyo) b. agua + aditivo con chorro semiabierto a baja presión c. solo agua o agua + aditivo a alta presión (mínimo 180 bar - 2610 psi). d. agua + aditivo a presión baja, para cubrir rápidamente el área afectada.
Alcance de agua	Mayor a 15 metros (chorro directo) Mayor a 7 metros (chorro difuso)
Producto extintor	Apto para productos de extinción o retardantes Tener la posibilidad de nebulizar agua (Mater Mist) mezclada con aditivos. Debe contar con regulador de pase del producto.
Seguridad de Operador	Tener una lanza con aislamiento de descarga eléctrica de 5000 Voltios por lo menos, según la norma CEI EN 60243-1:2014, con certificado del fabricante de la máquina y confirmado con pruebas hechas por empresas certificadas.

Seguridad Salida de agua	Tener una presión del chorro de agua, con boquilla Water Mist, no sea peligrosa en el caso de que, inadvertidamente, golpee a una persona, incluso a una distancia de 0.5 ÷ 1 metro de la boquilla.
TANQUE DE AGUA	
Capacidad	Las capacidades deberán estar en relación del peso que soportará el vehículo y el diseño del fabricante. No menos de 100 galones de agua.
Material	El tanque de agua podrá estar fabricado en material resistente, anticorrosivo y de alta resistencia.
CARRETE DE ATAQUE RÁPIDO	
Ubicación	En la parte trasera en posición central.
Manguera	Estar equipado con un carrete de manguera de al menos 30 metros de manguera. La manguera debe estar certificada por el fabricante de la máquina, con una declaración / aprobación técnica que garantice el uso específico de la máquina ofrecida. Esta declaración debe ser técnicamente exhaustiva (presión de trabajo, presión máxima, coeficiente de explosión, diámetro interno y externo de la manguera). La declaración debe estar fechada no más de 3 meses antes de la solicitud.
Acople	Tener la posibilidad de utilizar mangueras para alargar (de por lo menos 30 ÷ 40 metros) la manguera de alta presión, hasta una longitud total de 100 ÷ 110 metros como mínimo.
ADICIONALES:	
Sistema de aspiración	Sistema simple y compatible, que le permita el auto suministro de agua al depósito desde arroyos, ríos, etc.

JUSTIFICACIÓN DE NORMAS SOLICITADAS

Toda la normativa extranjera o sus equivalentes nacionales referidas en el texto de especificaciones técnicas y detalladas a continuación son:

Directiva:

- **2006/42/CE:** Establece que las máquinas que se comercialicen o pongan en servicio dentro de la Unión Europea, deben cumplir unos requisitos esenciales de seguridad y salud.

- **2014/35/UE:** Describe los requisitos esenciales de seguridad para equipos eléctricos que funcionan con un voltaje de entre 50V y 1000V para corriente alterna y 75V y 1500V para corriente continua.

- **2014/30/UE:** También conocida como directiva de compatibilidad electromagnética, es una directiva de Nuevo enfoque que afecta a aparatos o instalaciones fijas eléctricos o electrónicos y que tiene como objetivo asegurar que todos los productos eléctricos o electrónicos sean electromagnéticamente compatibles

- **2000/14/CE:** tiene por objeto la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las normas sobre emisiones sonoras en el entorno, procedimientos de evaluación de la conformidad, marcado, documentaciones técnicas y recogida de datos sobre las máquinas de uso al aire libre.

- **2002/44/CE:** sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (vibraciones) (decimosexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)

Normas armonizadas aplicadas:

- **EN ISO 12100:** Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación y reducción del riesgo", que sustituye y refunde las antiguas UNE-EN ISO 12100-1 y 2, sobre conceptos básicos y principios generales para el diseño.

- **EN 13857:** Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores e inferiores.

- **EN 13732-1:** Ergonomía del ambiente térmico: Métodos para la evaluación de la respuesta humana al contacto con superficies. Parte 1: Superficies calientes.

- **EN 60204-1:** Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Requisitos generales.

- **EN 60439-1:** CONJUNTOS DE APARAMENTA DE BAJA TENSION. PARTE 1: REQUISITOS PARA LOS CONJUNTOS DE SERIE Y LOS CONJUNTOS DERIVADOS EN SERIE. Se aplica a los conjuntos de aparamenta de baja tensión (conjuntos de serie (CS) (también denominados conjuntos con ensayo-tipo) y conjuntos derivados de serie (CDS) (también denominados conjuntos con parcialmente ensayo-tipo) cuya tensión asignada no sobrepase los 1000 V en corriente alterna para frecuencias que no excedan de 1000 Hz, o 1500 V en corriente continua.

- **EN 60335-1:** SEGURIDAD DE LOS APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y ANALOGOS. PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Esta norma trata de la

seguridad de los aparatos eléctricos para uso doméstico y análogos, cuya tensión asignada no sea superior a 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para los demás aparatos.

- **EN 60335-2-79:** SEGURIDAD DE LOS APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y ANALOGOS. PARTE 2: REQUISITOS PARTICULARES PARA MOTORES DE PERSIANAS ENROLLABLES, TOLDOS, CIERRES Y EQUIPOS ANALOGOS.

- **EN 55014-1:** Compatibilidad electromagnética. Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 1: Emisión.

- **EN 55014-2:** Compatibilidad electromagnética-Requisitos de inmunidad para los aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 2: Inmunidad-Norma de familia de producto.

- **EN 61000-3-2:** Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada <=16 A por fase).

- **EN 61000-3-11:** Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 11: Limitación de las variaciones de tensión, las fluctuaciones de tensión y del flicker en las redes de suministro público en Baja Tensión. Equipos con corriente de entrada <=75 A y sometidos a una conexión condicional.

Las normas referidas son solicitadas para un estricto cumplimiento del Sistema de Primer Ataque al Fuego – con SISTEMA WATER MIST (agua nebulizada) y poder garantizar el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes, mismos que garantizaran la seguridad para los Bomberos; por consiguiente, mejorara la calidad en el servicio que brinda el CB-DMQ.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD

En ese contexto, el CB-DMQ ha considerado pertinente y oportuno solicitar el cumplimiento de las normas; 2006/42/CE o su equivalente, **2014/35/UE** o su equivalente**, 2014/30/UE** o su equivalente**, 2000/14/CE** o su equivalente**, 2002/44/CE** o su equivalente**, EN ISO 12100** o su equivalente**, EN 13857** o su equivalente**, EN 13732-1** o su equivalente**, EN 60204-1** o su equivalente**, EN 60439-1** o su equivalente**, EN 60335-1** o su equivalente**, EN 60335-2-79** o su equivalente**, EN 55014-1** o su equivalente**, EN 55014-2** o su equivalente**, EN 61000-3-2** o su equivalente**, EN 61000-3-11** o su equivalente*,* tomando en consideración que el producto denominado es la "**ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES"**, debe garantizar la seguridad, control y calidad adecuada, así como la

seguridad de las fuerzas de actuación y del entorno, para generar un ambiente de trabajo seguro en las operaciones a las cuales sea destinado su uso.

Por otra parte, es preciso citar el artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de contratación Pública:

> *"Art. 52.- Elaboración de las especificaciones técnicas. - Para elaborar las especificaciones técnicas se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:*
>
> 4. *Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;"*

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PROTECCIÓN.	De conformidad al artículo 108 de la codificación de las resoluciones emitidas por el SERCOP *"Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales ecuatorianos, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable."* El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con certificación bajo la Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad Institucional, por tal motivo, la política de calidad se deberá dar cumplimiento inminente aplicando para tal efecto las Normas de Seguridad y Calidad de los bienes y servicios a adquirir, citadas en líneas anteriores, según sea el caso requerido en las especificaciones técnicas.

Destáquese, que el medio de verificación de la existencia de bienes que cumplan las características técnicas expuestas, se realizó a través de las especificaciones técnicas validadas por la Unidad de Mecánica del CBDMQ.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se compromete a entregar los bienes verificando que cumplan con las especificaciones técnicas elaboradas en el presente procedimiento.

- Entregar toda la información y documentación solicitada que permita entender y resolver eventuales problemas, así como también las tecnologías, métodos y herramientas necesarios para resolverlos.

- El contratista se compromete a reemplazar los vehículos y/o la bomba que presenten fallas en su fabricación, para lo cual el objeto reemplazado deberá cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso sin costo adicional. El

administrador del contrato coordinará con el contratista el tiempo oportuno en el que deberá entregar el bien a ser reemplazado.

- Se deberá presentar y cumplir con las GARANTÍAS TÉCNICAS, mismas que fueron presentadas como carta compromiso dentro del procedimiento de contratación.

- La garantía de fiel cumplimiento, deberá estar vigente por el plazo total del contrato.

- El contratista deberá entregar los manuales físicos y digitales del servicio, uso y manejo del vehículo, chasis, motor, sistema de primer ataque al fuego, los manuales descritos deberán encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.

- El contratista deberá entregar un documento como anexo adicional, mediante el cual se detalle el valor de cada uno de los vehículos, este insumo será utilizado para el registro en la Unidad de Bienes del CBDMQ.

- El contratista deberá entregar en la fase de ejecución contractual un certificado mediante el cual demuestre que el sistema de primer ataque al fuego cumple con la normativa.

- El contratista deberá entregar al menos dos manuales sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos para cada uno de los sistemas que lo componen, uno en idioma inglés y otro en idioma español.

- El contratista deberá entregar el manual del servicio técnico, el mismo que deberá encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.

- El contratista brindará sin costo para el CBDMQ una capacitación impartida por técnicos designados por el contratista para conocer el correcto uso o manejo de los bienes a ser adquiridos, esta capacitación deberá ser grabada en un CD o medio magnético donde se exponga el curso o taller que fue dado al personal del CBDMQ, para al menos 20 personas que pertenecen al personal operativo de cada una de las estaciones a las cuales fueron asignados los vehículos, así como a la Unidad de mecánica en base al manual de uso y manejo del vehículo, sistema de primer ataque al fuego, dicha capacitación se realizará en las instalaciones del CBDMQ en coordinación con el administrador de contrato, dicha capacitación tendrá una carga horaria de al menos 8 horas con su respectivo certificado de asistencia, sin costo

adicional para el CBDMQ, cabe enfatizar que dicha capacitación es imputable al plazo contractual.

- El contratista tiene la obligatoriedad de tramitar toda la documentación habilitante para los diferentes procesos y habilitaciones concernientes a: SRI, AMT a nombre del Cuerpo de Bomberos en el SRI, matriculación vehicular, y, revisión técnica vehicular (en el caso de que el vehículo lo requiera), los valores serán asumidos por el CBDMQ; por su parte es menester enfatizar que en caso de no aprobar la revisión técnica vehicular, las correcciones y valores serán asumidas por el contratista, el contratista deberá verificar las condiciones de requisitos mínimos para la aprobación de la revisión técnica vehicular en el Ecuador, cabe enfatizar que dichas acciones son imputables al plazo contractual.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar un Administrador de Contrato.
- Designar la comisión de recepción.
- Cancelar a favor del Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

12. REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento, lo que se adjunta en los anexos 2A y 2B.

13. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Se sugiere al Ing. Darío Molina CI. 1002321311, Analista en Mecánica 2 servidor de la Dirección Administrativa Logística como Administrador de Contrato.

14. ESTUDIO ECONÓMICO

El estudio de mercado se realizó conforme lo establece en la normativa actualizada, el cual se anexa al presente estudio.

El presupuesto referencial para el presente procedimiento es de USD $ 235.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) DDP QUITO.

Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de IMPORTACIÓN

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES"

REQUISITOS MÍNIMOS. –

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva en Idioma Español.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores**:**

IDIOMA ESPAÑOL	Toda la documentación requerida deberán ser presentadas en idioma español, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas Los vendedores o distribuidores autorizados deberán presentar adicionalmente el certificado vigente o carta otorgada **directamente por el fabricante** que acredite su condición de distribuidor o vendedor autorizado. Las ofertas presentadas por un segundo intermediario o un vendedor que no sea autorizado directamente por el fabricante serán rechazadas. Si los documentos mencionados no se encuentran en español, deberá adjuntarse la respectiva traducción. En el caso de que no se adjunte la respectiva traducción será causal de rechazo de la oferta.

COMPROMISO DE OTORGAR GARANTÍAS TÉCNICAS	Presentar carta compromiso de otorgar las garantías técnicas: • Chasis y motor: este libres de defectos de fabricación por al menos 5 años o 100.000 km, lo que ocurra primero. • Provisión de repuestos en el Ecuador por al menos 5 años. • Contra defectos de fábrica de la estructura de la carrocería del vehículo por al menos 5 años; del mismo modo garantizará el sistema eléctrico del vehículo por al menos 5 años, así como la pintura del mismo por al menos 5 años. • Contra defectos de fábrica las luces del vehículo por al menos 5 años; del mismo modo garantizará el sistema eléctrico por al menos 5 años. • Contra defectos de fábrica del sistema eléctrico y electrónico y sistema tecnológico por al menos 1 año. • Contra defectos de fábrica de las baterías por al menos 2 años. • Contra defectos de fábrica todos los componentes del sistema de comunicaciones por al menos 2 años. • Contra defectos de fábrica del sistema de primer ataque al fuego – con sistema Water Mist (agua nebulizada) por al menos 2 años. Por lo mencionado, todo daño que no sea derivado del uso, desgaste normal, uso inadecuado, o accidente deberá ser solventado por el contratista sin costo para el CBDMQ durante la vigencia de las garantías antes mencionadas. El oferente deberá incluir una carta compromiso, mediante la cual se comprometa en caso de ser contratista a realizar el acompañamiento pertinente a los vehículos objeto de la

	presente contratación en su revisión técnica vehicular; y, en caso de no aprobar la misma, las correcciones y valores serán asumidas por el contratista hasta su aprobación. Nota: El oferente podrá presentar una carta compromiso por cada uno de los ítems de este parámetro o incluir en un solo documento todas las cartas compromiso contenidas en el mismo, cabe enfatizar que las mencionadas cartas serán documentos habilitantes para la suscripción del contrato.
FICHAS TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN TÉCNICA REFERENCIALES	El oferente deberá presentar la ficha técnica o descripción técnica en idioma español, en caso de encontrarse en otro idioma se adjuntará la traducción respectiva, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta información servirá para verificar el cumplimiento de las características requeridas versus las ofertadas. Deberá contener al menos los siguientes parámetros de manera individual o grupal: **Vehículo:** - Chasis - Motor - Transmisión - Frenos - Suspensión - Dirección - Capacidad de Carga - Dimensiones - Neumáticos y Ruedas **Sistema de primer ataque al fuego – con Sistema Water Mist (agua nebulizada):** - Válvula termostática - Pistola que permita pulverizar chorros de agua de formas diferentes - Depósito de agua - Contenedor de productos químicos - Motor - Potencia del motor - Bomba de alta presión - Alcance máximo de agua - Longitud de la manguera

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La oferta que no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas será rechazada. La metodología empleada será cumple o no cumple.
EXPERIENCIA GENERAL	El oferente deberá acreditar experiencia general en la fabricación y/o venta de VEHÍCULOS DE EMERGENCIA o su denominación en el país de origen, con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. $ 70.000,00 individual o acumulados en los últimos quince años. Monto mínimo de experiencia general por contrato: El monto mínimo requerido por cada contrato para experiencia general es de USD 10.000,00. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado, para tal efecto, podrá presentar: certificados de cumplimiento de contratos con su respectivo comprobante de venta, o actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o comprobante de venta de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse dicha conversión; la conversión se deberá realizar a la fecha que se generó el documento.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente deberá acreditar experiencia específica en la fabricación y/o venta de VEHÍCULOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS RELACIONADAS A INCENDIOS FORESTALES o su denominación en el país de origen, con clientes públicos o privados por un monto de al menos USD. $ 35.000,00 individual o acumulados en los últimos siete años. Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje. Monto mínimo de experiencia especifica: El monto mínimo requerido por cada contrato para experiencia general es de USD 5.000,00 Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado para tal efecto, podrá presentar: certificados de

	cumplimiento de contratos con su respectivo comprobante de venta o actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o facturas de clientes públicos o privados, que acredite dicha experiencia. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse dicha conversión; la conversión se deberá realizar a la fecha que se generó el documento.
SERVICIO POSTVENTA	• El oferente deberá presentar una **CARTA COMPROMISO** indicando el taller para brindar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, en dicha carta deberá constar que el taller designado; contará con el equipo adecuado para el mantenimiento del vehículo y del sistema de primer ataque al fuego – con sistema Water Mist (agua nebulizada); así como la provisión de repuestos, de conformidad con la garantía requerida. Durante la vigencia de las garantías técnicas solicitadas, dicho taller deberá estar ubicado en la ciudad de Quito - Ecuador. Adicionalmente, debe adjuntar la **ACEPTACIÓN DEL TALLER AUTORIZADO**. • Designación del representante local en la ciudad de Quito - Ecuador, quien velará por la coordinación y/o ejecución del servicio post-venta, así como la ejecución de garantías en caso de ser necesario.
DOCUMENTACIÓN APOSTILLADA	El **oferente que resulte adjudicado** del presente procedimiento deberá presentar previo a suscribir el contrato los documentos presentados en la oferta debidamente consularizados o con la apostilla de la HAYA si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio. Estos son: • Estatutos de constitución de la compañía. • Certificado de vendedor/distribuidor autorizado (si procede). • Nombramiento del representante legal de la Empresa/Compañía. • Compromisos de otorgar garantías técnicas con los condicionamientos establecidos en el ítem

	"COMPROMISO DE OTORGAR GARANTÍAS TÉCNICAS" (todas las requeridas). • Fichas técnicas referenciales. • Formulario único de presentación de la oferta técnica y económica. • Documentos que acrediten experiencia general y especifica. • Carta de designación de taller autorizado para cubrir las garantías técnicas solicitadas. • Plan de Mantenimiento del Chasis y sistema de primer ataque al fuego – con sistema Water Mist (agua nebulizada). • Estados financieros emitidos por los organismos competentes del país de origen que acrediten patrimonio mínimo (en caso de persona jurídica). • Designación del representante local en Ecuador, quien velará por la coordinación y/o ejecución del servicio post-venta, así como la ejecución de garantías en caso de ser necesario.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:

Fabricante	**5%**	• Se otorgará 5 puntos a la oferta realizada directamente por el fabricante, es decir que proponga una venta directa desde la fábrica sin intermediarios.
Producción subregional Andina	**6%**	• Se otorgará 6 puntos, si los vehículos ofertados se producen en países de la subregión andina, respecto a vehículos de fabricación especial. Para acreditar y obtener el puntaje deberá presentar el documento que demuestre la producción subregional Andina.
Acuerdos comerciales en materia de vehículos	**4%**	• Se otorgará 4 puntos adicionales, si los vehículos se producen en los países que se mantenga acuerdos comerciales, respecto a vehículos de fabricación especial. Para acreditar y obtener el puntaje deberá presentar el acuerdo comercial en materia de vehículos.
Experiencia Específica adicional	**35%**	• Se otorgarán hasta 35 puntos al oferente que presente certificados de cumplimiento de contratos con su respectivo comprobante de venta, o actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o comprobante de venta de clientes públicos o privados que logren acreditar

		hasta **$ 35.000,00** adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en la fabricación y/o venta de VEHÍCULOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS RELACIONADAS A INCENDIOS FORESTALES o su denominación en el país de origen. • Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple, considerando como mínimo el valor solicitado en la experiencia específica. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión a la fecha de emisión de los documentos.
Oferta Económica	**50%**	La metodología empleada será la siguiente: • Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 50 puntos la oferta más baja. • En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje otorgado = $\frac{\text{Puntaje máximo X oferta económica menor}}{\text{Oferta económica para evaluar}}$ • La oferta que se presente igual o mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).

CONDICIONES GENERALES. –

1	**Lugar de entrega. -**	El lugar de entrega será en la Bodega Central del CBDMQ ubicada en el sector de Carapungo, calle Alambra y pasaje sin nombre, sector la Morenita junto a la Estación No. 14 del CBDMQ en la ciudad de Quito; sin embargo, por temas de orden logístico se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes a ser adquiridos.

2	**Plazo de entrega. -**	El plazo de entrega de los bienes será de **190 DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. Este plazo será dividido de la siguiente manera: • 130 días para la entrega de los vehículos en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. • 60 días contados a partir de la entrega de los vehículos para el registro, legalización, aprobación de la revisión y matriculación vehicular (incluye capacitación).
3	**Forma de pago. -**	• **Primer pago:** Anticipo de 50% posterior a la firma del contrato y presentación de garantía de buen uso del anticipo; • **Segundo pago:** 50% será contra entrega de las unidades en la ciudad de Quito - Ecuador, una vez entregado el comprobante de venta comercial, realizadas las capacitaciones, aprobados la revisión técnica vehicular, matriculados y suscrita el Acta de entrega recepción definitiva.
4	**Presupuesto referencial. –**	El presupuesto referencial para este procedimiento es de **USD 235.000,00** (Doscientos treinta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) DDP QUITO. En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el oferente deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ (DDP) en las presentes especificaciones técnicas en las Instalaciones del CBDMQ ciudad de Quito – Ecuador, y, constituirá su única compensación, en caso de ser contratista.

5	**Garantía del buen uso del anticipo. –**	Por el 100% del valor total del anticipo. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.
6	**Presentación de documentación apostillada. -**	Se deberá presentar la documentación mencionada en los requisitos mínimos. Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego.
7	**Multas. –**	El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
8	**Reajuste de precios. -**	Para la presente contratación, no aplica el reajuste de precios, debido que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios conforme establece los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

9	**Importación. -** **Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el CBDMQ.**	1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero. 2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. 3.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010). - Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación. 4.-Suscripción del contrato. -Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de 2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa adjudicada o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador.
10	**Miembros de comisión técnica. –**	Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá; por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.

SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.

4.2 **Firma de Contrato**. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.

4.3 **Terminación del Contrato**. –

4.3.1 Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
4.3.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
4.3.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4.3.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
4.3.5 Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Magister
Juan Fernando Rodriguez Erazo
Director General Administrativo Financiero (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES PARA INCENDIOS FORESTALES"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.

2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del

Cuerpo de Bomberos del DMQ que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndose a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

    a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
    b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
    c. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
Instrucciones: completar acorde al Anexo No.1	*Instrucciones: completar acorde al Anexo No. 1*	*Instrucciones:* • *completar acorde a lo que ofrezca el oferente* • *en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita* • *el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse*

7.1. Determinación del país de origen o procedencia:
7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

Si ( ) Determinar la dirección (Ciudad – País):
No ( )

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o

institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.

11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

    Correo electrónico 1 (obligatorio):
    Correo electrónico 2 (opcional):

    En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

    Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

    Ciudad/ País (obligatorio):
    Dirección (obligatorio):
    Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

    Índice de solvencia:
    Índice de liquidez:
    Patrimonio:

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	*Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde terminó de ser fabricado el bien en su integralidad.*
Procedencia	*Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.*
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	*Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el ultimo régimen aduanero del bien.*

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considera como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

_____
(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: *Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.*